



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfebm.com – www.rfebm.net



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**
Vocal: **Dña. Alba RIVERO QUESADA**
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

ACTA, NÚMERO 34/2015-16.

En Madrid, siendo las trece horas del día cuatro de mayo de dos mil diecisésis, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las

personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 33/2015-16, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ PABELLÓN

PARTIDO	CAT.	CAMBIO
BM. INGENIO - Mc. DONALD'S BM. TENERIFE LAGUNA	1MF265	SÁBADO 07/MAY A LAS 16:15H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. PEDRO PADILLA (TASERTE S/N -- INGENIO)
UNIVERSIDAD BM. BARAKALDO - BETI- ONAK	1MC302	SÁBADO 07/MAY A LAS 19:00H P. MPAL. DE GOROSTIZA (C/ GOROSTIZA, 1- BARAKALDO)
SECIN GROUP BM. ALCOBENDAS - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO	DHB282	SÁBADO 07/MAY A LAS 20:00H , EN LUGAR DE A LAS 18:00H P. MPAL. DE LOS SUEÑOS (DOCTOR SEVERO OCHOA, 1 – ALCOBENDAS)
VINOSVETUSTA.COM VILLA DE ARANDA - BM. PINTO	1MB285	DOMINGO 08/MAY A LAS 12:00H P. MPAL. PRÍNCIPE DE ASTURIAS (PIZARRO S/N- ARANDA DE DUERO)
C.D. BIDASOA IRUN - C.D. EGIA UR-ZE	1MC304	DOMINGO 08/MAY A LAS 12:00H , EN LUGAR DEL SÁBADO 07 A LAS 19:00H P. MPAL. ARTALEKU (NAGUSIA, 30 – IRUN)
CAROBELS ULE CLEBA LEON BM. - BALONMANO BERA BERA	DHF251	SÁBADO 21/MAY A LAS 19:00H PABELLÓN DE SAN ESTEBAN (C/ DAMA DE ARINTERO, S/N- LEÓN)



Continuación Acta nº 34/2015-16 del C.N. Competición del 04/05/2016.-

3. COMUNICACIÓN DE HORARIO FUERA DE PLAZO

• CLUB C.D.B. OVIEDO BM. FEMENINO

“Sancionar al Club C.D.B. OVIEDO BM. FEMENINO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “JOFEMESA OVIEDO BM. FEM. - MECALIA ATL. GUARDES” a esta R.F.E.B.M. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 30 de abril y el horario se comunica el 13 de abril) y conforme al Artículo 54.L) del Rgto. De Régimen Disciplinario.”

4. DIVISIÓN DE HONOR FEMENINA (JORNADA 22)

• ROCASA GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO (DHF226)

“A) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
B) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.
C) Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “ROCASE GRAN CANARIA ACE - PROSETECNISA ZUAZO” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. De Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (FASE FINAL – PRIMERA SEMANA)

• CLUB H.C. PUIG D’EN VALLS

“Sancionar al Club H.C. PUIG D’EN VALLS con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en los encuentros pertenecientes a la Segunda Fase o Fase Final (Primera Semana) del Campeonato Estatal de División de Honor Plata Femenina, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.”

6. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 27)

• CISNE BM. - F.C. BARCELONA B LASSA (DHB271)

“Sancionar al Club BM. ZUAZO FEMENINO con MULTA DE TRESCIENTOS EUROS (300,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “CISNE BM. - F.C. BARCELONA B LASSA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 54.P) del Rgto. de Régimen Disciplinario, dado que ha omitido la presencia de Entrenador de manera injustificada en más de cuatro partidos en lo que va de temporada.”



Continuación Acta nº 34/2015-16 del C.N. Competición del 04/05/2016.-

7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 24)

• ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. CASERÍO CIUDAD REAL (1MF245)

“A) Levantar la suspensión cautelar al jugador D. Hugo GARZA HERNÁNDEZ, del equipo ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA, impuesta en el acta anterior.
B) Sancionar al jugador D. Hugo GARZA HERNÁNDEZ del equipo ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta durante el transcurso del partido.
C) Este Comité toma nota de que el jugador ya ha cumplido uno de esos dos partidos en la jornada número 25 disputada el pasado fin de semana, con lo que a fecha de hoy sólo le restaría cumplir el otro partido de sanción en esta próxima Jornada 26ª (“ELECTROCASH BM. VILLAFRANCA EXTREMADURA - BM. MONTEQUINTO ELALUZA”) para dar total cumplimiento a la decisión del Comité.”

8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 25)

• LEVANTE UD BM. MARNI - AGUSTINOS ALICANTE (1ME256)

“Sancionar al jugador D. Pablo ÁLVAREZ RUBIO del equipo LEVANTE U.D. BALONMANO MARNI con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario durante el último minuto de juego.”

• BM. MARACENA GRUPO STG BUS – ITEA - AGRIFLUIDE LA SALLE (1MF252)

“Sancionar al Jugador D. GONZALO LANDABURU LOSSADA del equipo AGRIFLUIDE LA SALLE con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

9. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 27)

• H. SANT JOAN DESPI - SANT MARTI-ADRIANENC (1MD272)

“A) Levantar la suspensión cautelar al jugador D. Víctor TORRES ROCA, del equipo SANT MARTÍ ADRIANENC, impuesta en el acta 32.
B) Sancionar al jugador D. Víctor TORRES ROCA del equipo SANT MARTÍ ADRIANENC con SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por protestar de manera reiterada y enérgica decisiones arbitrales. Este Comité toma nota de que el jugador ya ha cumplido esos dos partidos en las jornadas número 28 y 29, con lo que a fecha de hoy ya ha dado total cumplimiento a la decisión del Comité.”

10. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 29)

• BALONMAN.COM PONTEVEDRA - SERVI-AUTO BUEU AT. (1MA291)

“A) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en lo que va de temporada.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 34/2015-16 del C.N. Competición del 04/05/2016.-

B) Sancionar al Club BM. PONTEVEDRA, con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00 €), por presentarse su equipo al encuentro “BALONMAN.COM PONTEVEDRA - SERVI-AUTO BUEU AT.” con menos de doce jugadores, en concreto por la falta del DUODÉCIMO JUGADOR, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario de la RFEBM, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - LAS CINCO JOTAS LAVADORES (1MA295)**

“A) Sancionar al Club UNIÓN BALONMÁN LAVADORES con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - LAS CINCO JOTAS LAVADORES”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.

B) Sancionar al Jugador D. GUILLERMO MENÉNDEZ GARCÍA del equipo LAS CINCO JOTAS LAVADORES con APERCIBIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **EREINTZA AGUAPLAST - C.D. BIDASOA IRUN (1MC295)**

“A) Sancionar al jugador D. IÑAKI LEGORBURU PEREZ del equipo BIDASOA IRÚN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, por desplazar el balón tras haber sido iniciado un golpe franco el equipo contrario durante el último minuto de juego, retrasando su ejecución.

B) Sancionar al jugador D. ANDER ALDANONDO GOMEZ del equipo BIDASOA IRÚN con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **LA SALLE BONANOVA - AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ (1MD292)**

“Sancionar al Club C.E. LA SALLE BONANOVA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “LA SALLE BONANOVA - AUGI UNIÓ ESPORTIVA SARRIÀ”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción en lo que va de temporada.”

• **H. LLEIDA PARDINYES - LA SALLE MONTCADA (1MD296)**

“Sancionar al jugador D. Rubén TARDIO CORTÉS del equipo H.L LLEIDA PARDINYES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado A del Reglamento de Régimen Disciplinario, por desconsideración de palabra contra miembros del equipo arbitral.”

• **H. SANT CUGAT - HANDBOL ESPLUGUES (1MD297)**

“Sancionar al jugador D. Xavier PES BOSCH del equipo HANDBOL ESPLUGUES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un jugador del equipo contrario sin que se haya demostrado la producción de resultado lesivo.”

11. RESOLUCIÓN RENUNCIA BM. ARAGÓN

“ 1.- DECLARAR QUE la retirada de la competición de la División de Honor Masculina - LIGA BAUHAUS ASOBAL del equipo BM. ARAGÓN, decidida por el club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO ARAGÓN,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 34/2015-16 del C.N. Competición del 04/05/2016.-

constituye una INFRACCION MUY GRAVE prevista en el art. 49.D en relación con el art. 49.C, ambos del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM.

2.- IMPONER al club DEPORTIVO BÁSICO BALONMANO ARAGÓN como autor de la infracción señalada, las siguientes sanciones:

A) Multa de TRES MIL CINCO (3.005,00) EUROS.

B) Descalificación del equipo de la competición, excluyéndole de la participación en todas las categorías de ámbito estatal.

3.- DAR CUENTA, de inmediato, de la presente Resolución al Área de Competiciones de esta R.F.E.BM. y al Departamento de Competiciones de ASOBAL."

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

13. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**


Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN


Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**


Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
